



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2003

No 95-BIS

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR CG/059/2003

2

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE CONSIDERA DIA INHÁBIL PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL EL QUE SE INDICA

3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR CG/059/2003**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CIRCULAR CG/059/2003

México, D. F., 07 de noviembre del 2003.

**CC. SECRETARIOS, PROCURADORES, OFICIAL MAYOR,
CONSEJERO, SUBSECRETARIOS, JEFES DELEGACIONALES,
DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES DE LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Se les comunica que, en términos de lo previsto por el artículo 88 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, existe la prohibición expresa para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal, para recibir por sí o por interpósita persona, obsequios o cualquier donativo, en dinero o especie, que su valor rebase el equivalente a diez veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, provenientes de personas físicas o morales, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 89, en relación con el 91 de la citada Ley, en aquellos casos que los servidores públicos reciban obsequios, donativos o beneficios de los mencionados en el párrafo anterior y cuyo monto sea superior a lo que se establece, deberán remitirlos a esta Contraloría General del Distrito Federal, designándose como autoridad responsable para recibir y llevar el registro de dichos bienes, a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.

Para la debida observancia de lo dispuesto en la presente Circular, se les solicita hacer extensivo el contenido de la misma, a los servidores públicos que se encuentren adscritos a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades a su cargo, indicándoles la responsabilidad en que podrían incurrir de no atender diligentemente las disposiciones mencionadas.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C. P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA

C.C.P. LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Presente.
C.C.P. LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES. Para su seguimiento.
C.C.P. CC. CONTRALORES INTERNOS EN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES. Para verificar su estricto cumplimiento.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

AVISO POR EL QUE SE CONSIDERA DIA INHÁBIL PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL EL QUE SE INDICA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.- Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales**)

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ERNESTINA GODOY RAMOS, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35 Fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción VI, 5 y 8 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; y 114 Fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene facultad para establecer los lineamientos y criterios técnicos jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial.

II.- Que el considerando primero, segundo párrafo del aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2003 para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2002, establece que se consideran inhábiles cualquier día que por caso fortuito o de fuerza mayor permanezcan cerradas las instalaciones del Archivo General de Notarías, en cuyo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes al que ocurra el evento de que se trate, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dará a conocer el o los días considerados como inhábiles.

III.-Que con motivo de las movilizaciones ocurridas el pasado jueves veintisiete de noviembre, las instalaciones del Archivo General de Notarías permanecieron cerradas por causa de fuerza mayor, por lo que esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos para dar certeza a la ciudadanía y al gremio notarial emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE CONSIDERA DIA INHÁBIL PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL EL QUE SE INDICA

ÚNICO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero del presente aviso, se considera inhábil el día veintisiete de noviembre del año en curso, por lo que dicho día no se contabilizará para efectos de los términos de las gestiones de trámites y servicios al Archivo General de Notarías.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2003.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)